

E. MIRET MAGDA LENA

Se acaba de publicar un libro único en nuestra literatura eclesiástica española. Se titula expresivamente, "Proceso a los Tribunales Eclesiásticos". Y lo ha escrito el periodista y sacerdote Antonio Aradillas, antiguo compañero de mis avatares en la Acción Católica, en la cual fue siempre un hombre prudente y yo una incómoda "oveja negra".

Cualquiera de los muchos españoles que están preocupados con los problemas del matrimonio deberían leerlo. Y aprenderían muchas cosas de sus páginas. Y no la menor sería la de adoptar definitivamente un criterio decisivo en estos asuntos que cada vez afectan a mayor número de parejas.

Si uno es católico, y vive su fe, quedará curado de una vez por todas, tras su lectura, de cualquier complacencia con los métodos judiciales aplicados a los problemas de la unión conyugal. Y los rechazará por inservibles para proteger el sentido religioso y moral del matrimonio.

Si no lo es, o no vive su fe, se convencerá también de la necesidad de lograr una auténtica independencia entre la Iglesia y el Estado, sin mezclar nunca las cosas de este mundo con la ordenación jurídica que la Iglesia establece hoy, o establezca mañana, para los católicos que practican su religión.

En dos palabras: por un lado, lucharé con todas sus fuerzas para que los poderes de la Iglesia no sean como los poderes de este mundo, ni imiten en modo alguno los procedimientos usuales en los asuntos humanos; y por el otro, pedirá por activa y por pasiva, oportuna e inoportuna, la separación clara y sin intromisiones mutuas entre el poder civil y su ordenamiento jurídico, y el poder eclesiástico y su propia ordenación legislativa.

Está entreverada, la doctrina expuesta en esta obra, por numerosos casos concretos —y sangrantes— que el lector podrá leer como una novela. Novela muy parecida en algunos momentos —a pesar de su suave lenguaje— a los contenidos crueles, inhumanos y faltos de toda moral del "roman noir", en que el hampa vestida de seda queda al descubierto en este tipo de literatura. Aquí compendiarían, algunos de estos casos extremos, las entretelas de un mundo que, para su desgracia, sólo se conoce entre los que se encuentran en conflicto matrimonial. En el cual se encuentran o con la dura ley sin entrañas, o con los procedimientos que se oponen al más elemental sentido evangélico, o con la picaresca más clásica de nuestra abundante literatura anticlerical de otros siglos.

Y conste una cosa, que el mal está fundamentalmente en el sistema más que en las personas. Porque es cierto que existen casos que claman al cielo, como pueden leerse literalmente en el libro de Aradillas; pero estos casos no debemos resolverlos con el único expediente de rasgarnos las vestiduras contra las personas que cometen tales crueldades

o injusticias, sino aunar nuestros esfuerzos contra un sistema eclesiástico que, con una visión más legalista que evangélica, conduce a resultados tan negativos. Lo mismo daría que fuesen muchos o pocos; bastaría que estos casos se dieran para saber que el Evangelio no está con ese sistema que favorece o permite tales situaciones con la mayor frialdad. Y, si no, que se lo pregunten a las personas —más numerosas de lo que se cree— que están sufriendo por ello. Porque, en determinados aspectos, todo el que cae bajo las redes de este complicado y rígido sistema es —en algún modo— aplastado por él y puesta a prueba su fe o su conciencia o su paciencia humana. Es increíble que la Iglesia

TRIBUNALES ECLESIÁSTICOS, ¿PARA QUÉ?

haya establecido una estructura matrimonial en su legislación que sirva tantas veces para oprimir y no para favorecer la comprensión y la "condescendencia" de que habla toda la tradición cristiana oriental, oponiéndose al iudicium romano aplicado en Occidente al Evangelio para nuestro mal.

Quien recorra sus páginas verá paso a paso todo lo que digo. Y comprobará, a través de los casos que el autor cita, que los cánones legislativos más decisivos —como el 1.014— todavía se interpretan sin apertura en la Iglesia española; y que hay picaresca, en casos concretos que el autor refiere con pelos y señales, incluso exigiendo a uno de los transcritos dinero en cifra compuesta de seis céntimos; que las dilaciones están a la orden del día en los casos relatados, sin atención al mínimo calor humano; que la actitud anti-pastoral es el motivo de queja más frecuentemente señalado por quienes "se ven obligados a pasar por los Tribunales", según cuentan las referencias recogidas; que la carestía práctica de los procesos no ha sido evitada con la última reforma de estos Tribunales de Madrid, llamada "reforma Tarancón", y más en los tristes casos de dilación, contados por Aradillas, cuando no se dispone de dinero.

Por eso las tenaces dirigentes de la "Asociación de Mujeres Legalmente Separadas" presentaron a monseñor Casaroli un sincero e inteligente documento en el que se afirmaban dos cosas: 1) Que para separarse un matrimonio, en la mayoría de los casos, se

requiere en nuestra nación un procedimiento judicial eclesiástico más "largo y costoso" que el usual en los demás países, en los que basta un mero trámite administrativo, y que "esta excepción —para España— no ha sido en beneficio de los propios fieles cristianos..., sino (debida) a otro género de intereses (sean económicos y profesionales). 2) La otra cuestión es que la apelación suprema en las causas matrimoniales no la tengan los españoles en Roma, donde las cosas son más ampliamente interpretadas en favor de la anulación matrimonial. Nuevo Diario de Madrid publicó el 22 de octubre de 1974 un artículo donde alude, entre otras cosas, a la actitud especialmente cerrada de los Tribunales Eclesiásticos españoles, como cosa sabida.

Ignacio Careaga —el abogado especializado en estos temas— también aporta sabrosos comentarios, que transcribe el autor del libro y que tienen el gran valor de su experiencia constante en este mundillo eclesiástico.

La tristeza y la indignación, en compleja mezcla, invaden el ánimo del lector español, que se avergüenza —si es católico— de que todavía se diga por los obispos que nuestro país se ha acoplado al Concilio Vaticano II. La renovación propugnada por esta magna Asamblea católica apenas ha sido esbozada cuando, sin embargo, demasiados católicos estamos ya en España mucho más allá de ella, porque se nos ha quedado corta debido a la rapidez de los cambios que hay en el mundo.

Y el mal está en no tener la valentía de suprimir lo que es inadecuado o anacrónico y que nada sirve para propagar y desarrollar el Evangelio. De la lectura de sus páginas, desprendo esta pregunta: ¿qué interés tiene la Iglesia en defender la existencia de Tribunales Eclesiásticos en su seno? ¿Es su interés verdaderamente evangélico o es un interés de otra clase? Y creo sinceramente que si los católicos nos llevamos la mano al corazón, tendremos que pedir —para contestar adecuadamente a esta pregunta— con el que fue juez principal del Tribunal Eclesiástico de Nueva York, monseñor Stephen J. Kelleher: "Los Tribunales Eclesiásticos deberían ser totalmente abolidos". Nosotros no necesitamos jueces, por buenos que sean, sino pastores, para no caer en "las injusticias y las indignidades que resultan de la estructura judicial" al ser aplicada a los problemas de conciencia. He tenido ocasión, hace años, de conocer estas "indignidades" de procedimiento —de que habla monseñor Kelleher— y que no salvaguardan el debido respeto a la dignidad humana en cuestión de relación matrimonial, y me adhiero con toda mi convicción a la postura de este ejemplar y prominente eclesiástico, que ha abandonado su actividad eclesiástico-judicial trocándola por la labor pastoral, porque ama más al hombre que a la estructura eclesiástica cuando pretende ésta sobre todo la autodefensa.